

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. M^a Josefa García Marín.

D. Isidoro Rodenas Castillo.

D. Alfredo Moreno Gallego.

D. Luis Maestro Ruiz.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas del día diez de octubre de dos mil once, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron, justificando su ausencia, D. Antonio Bermúdez Carmona y D. Emilio Gómez García.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2011, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, cinco de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F.

2º.-ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MIXTO DE OBRAS, SUMINISTRO Y SERVICIOS DE RENDIMIENTO ENERGÉTICO PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE SALOBRE.

Visto que según Propuesta de Alcaldía, existe la necesidad para este Ayuntamiento de iniciar expediente de contrato mixto de obras, suministro y servicios de RENDIMIENTO ENERGÉTICO PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE SALOBRE, por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Se justifica la tramitación urgente en la necesidad de acelerar la ejecución del contrato para así poder cumplir con los plazos de justificación de una ayuda para esta finalidad concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por importe de 100.000 €

Visto que el presupuesto estimado máximo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 353.729,78 € (IVA incluido) que supone la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, y que se abonará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Salobre.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 299.771 € IVA excluido.

Visto que el IVA asciende a la cantidad de 53.958,78 €

Visto que para atender las obligaciones que se deriven del contrato hasta su conclusión se ha efectuado la correspondiente retención del crédito preciso con cargo a la aplicación presupuestaria 1.2192 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Salobre para los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

La distribución de anualidades del presupuesto máximo del contrato se ha hecho distribuyendo el importe total entre el número de años de vigencia del contrato, y contemplando un porcentaje del 2 % de I.P.C. y un 5 % para la financiación del contrato, tal y como se indica a continuación, y que supone la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del

contrato hasta su conclusión, y que se abonará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Salobre:

AÑO	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2011	2.753
2012	16.575
2013	16.907
2014	17.245
2015	17.590
2016	17.941
2017	18.300
2018	18.666
2019	19.040
2020	19.420
2021	19.809
2022	20.205
2023	20.609
2024	21.021
2025	21.442
2026	21.870
2027	22.308
2028	22.754
2029	19.274,78
TOTAL	353.729,78

No obstante, el importe de estas anualidades será reajustado con la baja que pueda producirse tras la adjudicación del contrato, y de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario. Igualmente procederá el reajuste de las anualidades en el supuesto de que se obtenga, independientemente de que la obtenga el Ayuntamiento o el adjudicatario, la concesión de alguna subvención para sufragar los costes de este contrato, aplicándose dicha ayuda económica a reducir el período de duración del contrato. Dicha reducción será regulada conforme se indica en el Pliego Técnico.

Adicionalmente también se podrán reajustar las anualidades tras la finalización de cada Periodo Demostrativo de Ahorros si los ahorros obtenidos son inferiores al 85% de los ahorros presentados por el adjudicatario en su oferta.

Por Periodo Demostrativo de Ahorros se entiende el periodo de doce meses de duración en el cual es necesario determinar los ahorros de electricidad obtenidos según la metodología indicada en el Plan de Medida y Verificación contenido dentro de la Memoria Técnica. El primer Periodo Demostrativo de Ahorros empieza con la certificación final de la obra y el inicio de la facturación del coste del proyecto por parte del adjudicatario.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios 2011 a 2029.

Visto que con fecha 03-08-2011 se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 08-08-2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por el Secretario-Interventor se ha realizado la retención de crédito oportuna y emitido informe de fiscalización favorable del expediente.

Visto que con fecha 02-09-2011 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fechas de 16-09-2011, 21-09-2011 y 23-09-2011 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G., S.A., todo ello en los términos que resultan de las referidas actas, y que resumidamente y a efectos de motivar la adjudicación realizada en cumplimiento del artículo 135-4 LCSP, resulta:

<i>LICITADOR</i>	<i>Criterio 1</i>	<i>Criterio 2</i>	<i>Criterio 3</i>	<i>Criterio 4</i>	<i>Criterio 5</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Gas Natural Servicios S.D.G., S.A..</i>	32	10	25	20	10	97

A) CANDIDATOS DESCARTADOS: art. 135-4-a):

No existen.

B) LICITADORES EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: art. 135-4-b):

No existen.

C) ADJUDICATARIO PROPUESTO: VENTAJAS DE SU OFERTA: art. 135-4-c):

Cumple con lo estipulado en los Pliegos, siendo el único adjudicatario.

Visto que con fecha 28-09-2011, el órgano de contratación clasificó por orden decreciente las ofertas económicamente más ventajosas, resultando el siguiente resultado global:

<i>LICITADOR</i>	<i>Criterio 1</i>	<i>Criterio 2</i>	<i>Criterio 3</i>	<i>Criterio 4</i>	<i>Criterio 5</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Gas Natural Servicios S.D.G., S.A..</i>	32	10	25	20	10	97

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 07-10-11, el licitador GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G., S.A. constituyó garantía definitiva por importe de 13.531,85 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y en la Disposición

Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por unanimidad de los asistentes, cinco de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar a la Empresa GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G., S.A. el contrato mixto de obras, suministro y servicios para RENDIMIENTO ENERGÉTICO PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE SALOBRE, por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por un precio de 270.637 €y 48.714,66 €correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, siendo el importe total de 319.351,66 €

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1.2192 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Salobre para los ejercicios 2011 a 2029, con el siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2011	0
2012	14.818,44
2013	15.003,70
2014	15.191,32
2015	15.378,94
2016	15.568,92
2017	15.758,90
2018	15.951,24
2019	17.924,20
2020	18.193,24
2021	18.465,82
2022	18.741,94
2023	19.022,78
2024	19.305,98
2025	19.592,72
2026	19.985,66
2027	20.384,50
2028	20.792,78
2029	19.270,58
TOTAL	319.351,66

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y simultáneamente publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO. Notificar a la Empresa GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G., S.A., formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135-4 LCSP.

QUINTO. Publicar la formalización del referido contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, así como en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3°.-APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DE LA OBRA DE PROYECTO COMPLEMENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN SALOBRE.

Vista la certificación de obra nº 1 emitida por el Director de la obra, de fecha de 29/09/11 correspondiente al contrato de obra “PROYECTO COMPLEMENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN SALOBRE, adjudicado por acuerdo de Pleno de fecha de 8 de agosto de 2011, y cuyo contrato se formalizó con fecha de 19 de agosto de 2011.

Examinada la documentación el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cinco de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal, acuerda:

-Primero.- Aprobar la certificación de obra nº 1 de la referida obra, y la factura correspondiente presentada con nº 2011-31, de 07/10/11, por importe de 54.002,16 € reconociendo y liquidando obligaciones, por el concepto señalado a favor de la Empresa “CONSTRUCCIONES SIMÓN Y CASTILLO, S.A.“, con C.I.F. nº A-02049583, por el citado importe.

-Segundo.-Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Albacete.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario doy fe.